

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2023.

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE VERSIÓN
PÚBLICA NO. 010/2023
SOLICITUD FOLIO No. 0801423230000178
RCURSO DE REVISIÓN RR/0835/2023**

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DIESIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITUADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turna a la Dirección de Administración de la Secretaria de Educación y Deporte la solicitud de folio **080142323000178**, mediante el oficio UT/80/2023, con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

... Funciones del coordinador técnico. Nombramiento. Curriculum vitae. Declaración patrimonial y de conflicto de interés de los últimos 3 períodos Fundamento jurídico de la existencia su cargo y atribuciones. Hora de ingreso y salida de su oficina en los últimos 3 meses. Actas de incidencia por retardos o inasistencias en los últimos 3 meses. Sueldo con total de percepciones incluidas

compensaciones, aguinaldos, primas y todo lo que le toque recibir. Nombre de Familiares, amigos y conocidos dentro de gobierno del estado (ejecutivo, legislativo y judicial) Horarios Comisiones de los últimos 3 meses Viaticos concedidos y su justificación y la justificación del regreso de cambio desde que inició funciones. Ubicación física de su oficina Fundamento en el reglamento interno de la secretaría que le concede facultades Una relación de todos los proyectos, trabajos, comisiones y, en fin, todos los actos que ha ejecutado desde su nombramiento y al día de hoy...
(Sic)

2. El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el oficio **DA/1031/2023** de la Lic. Ana Lilia Baca Prado en su carácter de Directora de Administración por conducto de C.P Olga Luz Beltran Ronquillo jefa del Departamento Recursos Financieros en el que determina y fundamentan la razón de la elaboración de la Versión

... En respuesta al oficio UT/180/2023 con la solicitud de folio 080142323000178 me permito anexar a la presente los documentos que después de una búsqueda exhaustiva y razonable se encontraron y son con los que cuenta este departamento:

- viáticos de Lino Iván Rodríguez Ochoa de fecha 29/05/2023 a fecha 19/06/2023

Dicha información de la cual emana la respuesta a la solicitud contiene partes y secciones con datos personales, por ejemplo, el número de empleado y RFC.

Por lo que tal y como se establece en los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

... **ARTÍCULO 5.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...**XI. Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables...

...**XII. Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias

sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

...**XVII. Información Confidencial.** La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público... (Sic)

...**ARTÍCULO 128.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...(sic)

Igualmente, en el artículo 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

...**ARTÍCULO 113.** Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; ... (Sic)

Además, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

... **ARTÍCULO 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... (Sic)

También en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en su artículo tercero:

...**ARTÍCULO 3.** El Estado garantizará el derecho a la protección de los datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente. ... (Sic)

Así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados trigésimo octavo fracción I y quincuagésimo sexto:

...Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable... (Sic)

...Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia. ... (Sic)

Asimismo, en el criterio del INAI SO/006/2019:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE.**

...Clave de control: SO/006/2019

Materia: Acceso a la Información Pública

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Número de empleado. Cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial...(sic)

Son datos que dada su naturaleza se requiere testar partes o secciones clasificadas atendiendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

...ARTÍCULO 122. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación....(sic)

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado y por lo anteriormente descrito me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un acuerdo de clasificación de versión pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Igualmente se adjuntan documentos descritos en el segundo párrafo de este oficio (o de la presente) vía correo electrónico transparenciaseyd@chihuahuaedu.gob.mx comprobando esto con la impresión del visualizador de correo electrónico.

Mientras que lo que respecta a su ultimo cuestionamiento, me permito informarle que esa información no obra dentro de los documentos de este Departamento de Recursos Financieros.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

En tal virtud, se procede a proveer sobre senda solicitud, lo cual se hace



CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con los artículos 36 fracción III y VI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que ante la información solicitada este contiene datos personales, tal y como lo expone la Dirección de Educación Básica de este Sujeto Obligado.

III. Considerando que la Dirección de Administración por conducto del Departamento de Recursos Financieros, de este Sujeto Obligado mediante oficio DA/1031/2023 de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés ha, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **0801423230000178**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información y

Emisión de Versión Publica, con base al informe emitido por la Dirección de Administración, y los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, como se adelantó, la información solicitada contiene datos personales, siendo atinada la mención administrativa de la Dirección de Administración, y por ende ha de confirmarse la Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica.

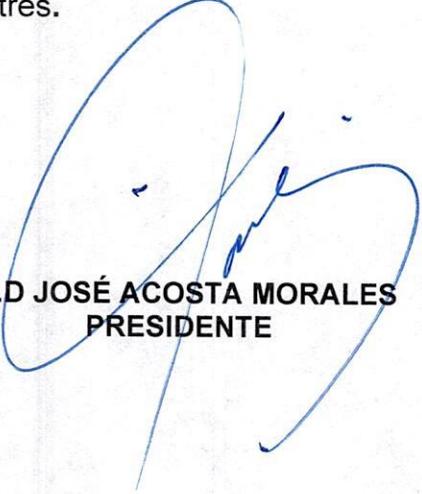
Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica, ha sido menester aplicar los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII, 36 fracción III y VI, 60, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, igualmente en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, también los artículos 1 y 3 de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua luego los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados trigésimo octavo fracción I y quincuagésimo sexto y por último en los criterios SO/018/2017, SO/019/2017 y SO/06/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral 2. y en el considerando número III del presente escrito se **CONFIRMA** la Clasificación de Información y Emisión de Versión Publica de la información a que se refiere la solicitud folio 080142323000178.

SEGUNDA. - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.



M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE



MTRA. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ
SECRETARIA



MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA
VOCAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA